

SALLIQUELO, 27 DE NOVIEMBRE DE 1.986.

CONSIDERANDO:

Que a mérito de la Ley Orgánica de las Municipalidades tal autorización corresponde ser otorgada por el Cuerpo Deliberativo,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°).- Autorízase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones de acuerdo al croquis agregado en expte 4100-6033/86 a la colocación de postes y riendas sobre la calle Calfucurá y Baigorria de esta ciudad para el tendido de un ramal telefónico.-----

ARTICULO 2°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 359/86.-

HUGO CATELLANI
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA
-PRESIDENTE-